



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 081 -2011/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA MINI RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE PERÚ Y PAÍSES DE CENTROAMÉRICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**



Lima, 30 MAR. 2011

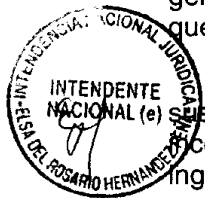
### CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil Circular N° 38-2011-MINCETUR/VMCE/DNINCI de fecha 15 de marzo de 2011, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para participar en la Mini Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y países de Centroamérica, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 8 de abril de 2011;



Que los Tratados de Libre Comercio tienen una gran incidencia en la política y normas aduaneras al regular diferentes áreas del comercio exterior, toda vez que generan nuevas medidas a implementar en el proceso aduanero aplicados a los países que se benefician de los Acuerdos Comerciales;

Que en ese sentido, el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, los mismos que, entre otros, incorporan temas que involucran a la aduana como la entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías del territorio de un país, así como de la regulación de los regímenes aduaneros dentro del principio de facilitación del comercio exterior;



Que asimismo, la SUNAT participa en las distintas mesas de negociación vinculadas a temas aduaneros, como son las Reglas de Origen, Acceso a Mercados y Procedimientos Aduaneros, a fin de prestar su colaboración técnica en los temas de su competencia, con el objeto de que se negocien compromisos que puedan ser implementados adecuadamente;

Que de otro lado, la participación de la SUNAT en dicho evento internacional hará posible que en la negociación de los temas aduaneros se plasmen los intereses institucionales de conformidad con las normas, procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú;

Que en tal sentido, considerando que la participación de la SUNAT en el citado evento internacional, se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de

fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como de procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales, se ha estimado conveniente la participación del señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, en la Mesa de Reglas de Origen de la citada Ronda de Negociaciones;

Que el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N.° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 3 al 9 de abril de 2011; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29626, y el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

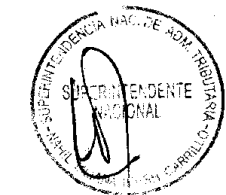
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 3 al 9 de abril de 2011, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jaime Américo Venero Muñiz**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 372,42
Viáticos	US \$ 1 200,00






## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LILLIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

